

REUNIÓN DEL COMITÉ CONSEJERO ESCOLAR - Enslen Elementary

AGENDA/ACTA – SEPTIEMBRE 2023

FECHA: 9-5-23

HORARIO: 3:30PM

LUGAR: BIBLIOTECA

PARTICIPANTES

Función	Nombre del miembro		Función	Nombre del miembro		Función	Nombre del miembro	
Director	Brandon Fromm	☐	Otro	Rosizela Jordan	☐	Padre	Emma Sperling	☐
Maestro	Jennifer Ruijsenaars	☐	Padre de familia	Christine Podesto	☐	Padre de familia	Ashley Etchebarne	☐
Maestro	Cydney Casteel	☐	Padre de familia	Luis Bautista	☐	Estudiante		☐
Maestro	Nour Hamza	☐	Padre de familia	Jill Riley	☐	Estudiante		☐

TEMA	PERSONA RESPONSABLE	PROPÓSITO	ACTA	ACCIÓN
Bienvenidos al SSC 2023-2024	Director			
Propósito y responsabilidades del Comité Consejero Escolar	Director			
Capacitación del Comité Consejero Escolar	Director			
Elecciones de los oficiales	Director	Oficiales que serán parte del comité para el año escolar 2023-2024	•	Hizo una moción: Secundada: Estatus: Presidente: Hizo una moción: Secundada: Estatus: Vicepresidente: Hizo una moción: Secundada: Estatus: Secretaria:
Representante del comité asesor de padres del distrito	Director	Elegir el representante	•	PAC Rep:
Calendario para las reuniones de 2023-24				

Revisión anual de los reglamentos del SSC		Asegurar que todos los miembros conozcan los reglamentos		
Comité consejero para los estudiantes de aprendices de inglés (ELAC, por sus siglas en inglés)	Director			Representante de DELAC: Representante alternativo de DELAC:
Requisito de apartado de participación de los padres del Título I del 1%	Director	Comentarios por parte de los padres de familia		
Comentarios por parte de los padres de familia				
Revisión de los objetivos del SPSA				
Temas de la futura agenda				

LA JUNTA TÉRMINO A LAS



Distrito Escolar Modesto Comité Consejero Escolar Propósito y responsabilidades

Propósito y responsabilidades del SSC

Propósito:

Los miembros del SSC se unen como un comité de toma de decisiones para abordar la tarea de mejorar el rendimiento de cada estudiante. El enfoque principal está en el programa de instrucción de la escuela y todos sus recursos categóricos relacionados.

Funciones y responsabilidades del director del SSC:

- El agente de la Mesa Directiva de Educación local.
- Miembro del Comité Consejero Escolar.
- Obligado a comprender los reglamentos y procedimientos de la Mesa Directiva y proporcionar información al SSC.
- No tiene el derecho de veto sobre ninguna decisión del Comité Consejero Escolar.

El propósito y las responsabilidades del SSC:

- Analizar y evaluar el rendimiento académico de todos los estudiantes de la escuela.
- Obtener recomendaciones de los comités asesores, permanentes y especiales del plantel escolar con respecto al enfoque del Plan escolar para el rendimiento de los estudiantes (SPSA) para satisfacer las necesidades de subgrupos específicos de estudiantes.
- Desarrollar y aprobar el SPSA y todos los gastos propuestos relacionados de acuerdo con todas las leyes y regulaciones estatales y federales.
- Recomendar el SPSA, incluidos los gastos presupuestarios relacionados, a la junta de gobierno local.
- Proporcionar un seguimiento continuo de la implementación del plan y los presupuestos / gastos.
- Revisar el SPSA, incluyendo los gastos, los plazos y los criterios de evaluación, según sea necesario.
- Participar en revisiones locales, estatales y federales del programa de la escuela para el cumplimiento y la calidad.
- Evaluar anualmente la efectividad del progreso de la escuela hacia el cumplimiento de las metas escolares para elevar el rendimiento estudiantil de todos los estudiantes.
- Fomentar la representación de la junta de padres, miembros de la comunidad, maestros y estudiantes, si corresponde, incluyendo todos los grupos socioeconómicos, étnicos y programáticos representados en la escuela en roles de liderazgo y en las actividades del Comité Consejero Escolar.
- Llevar a cabo todas las demás funciones asignadas al comité por la junta de gobierno del distrito y por la ley estatal o federal.

- Aprobar el Plan de seguridad escolar.

CAPACITACIÓN DEL COMITÉ CONSEJERO ESCOLAR

Distrito Escolar Modesto

PROPÓSITO: Miembros representativos de la comunidad escolar que se unen para abordar la tarea de mejorar el rendimiento de cada estudiante.

COMPOSICIÓN DE LOS COMITÉS CONSEJEROS ESCOLARES:

- Escuelas primarias – 10 miembros – 50% personal de la escuela, 50% padres de familia/miembros de la comunidad
- Escuelas intermedias/secundarias – 12 miembros – 50% personal de la escuela; 25% padres de familia/miembros de la comunidad; 25% estudiantes
- Escuelas preparatorias – 12 miembros – 50% personal de la escuela; 25% padres de familia/miembros de la comunidad; 25% estudiantes

LA LEY GREENE:

- Abierto al público;
- El público puede dirigirse al Comité Consejero Escolar;
- Agenda publicada 72 horas antes de la reunión indicando fecha, hora y lugar;
- No se puede actuar sobre un tema que no esté en la agenda.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Crear un calendario para completar proyectos a lo largo del año escolar;
- Asistir a reuniones regulares;
- El enfoque principal es el rendimiento de los estudiantes;
- El enfoque principal es el Plan escolar para el rendimiento de los estudiantes (SPSA);
- Comprender los diferentes fondos que recibe la escuela;
- Un organismo formal de toma de decisiones.

PRESUPUESTO:

Presupuesto federal:

- **Título I de toda la escuela** – Escuelas que califican con 40% o más de su población recibiendo almuerzos gratis o a precio reducido. Aunque no todos los estudiantes califican para almuerzos gratis/reducidos, debido a que el programa es para toda la escuela, todos los estudiantes pueden recibir servicios. - *Beard, Bret Harte, Burbank, El Vista, Enslin, Everett, Fairview, Franklin, Fremont, Garrison, Kirschen, Marshall, Martone, Muir, Robertson Road, Rose Ave., Shackelford, Sonoma, Tuolumne, Wilson, Wright, Hanshaw, La Loma, Mark Twain, Roosevelt, Beyer, Davis, Downey, Elliott, Gregori, Johansen, and Modesto*
- **Escuela de ayuda dirigida (TAS, por sus siglas en inglés)** - Escuela con menos del 40% pero más del 35% de su población que recibe almuerzos gratis o a precio reducido. Solo los estudiantes identificados como elegibles para el Título I pueden recibir servicios.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESCOLAR PARA EL RENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

